

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL
DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.**



CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

DIVISIÓN EN LOTES

Sí, dos lotes

PLAZO DE EJECUCIÓN

18 meses

ENTIDAD CONTRATANTE

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento abierto simplificado abreviado

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

No



1. OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las especificaciones técnicas que regirán el contrato de suministro de material de imprenta a los centros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

El objeto del contrato es el suministro a todas las sedes de la ASSDA y sus centros adscritos del material detallado en este Pliego, imprescindible para el desarrollo de la actividad propia de la Agencia.

Este contrato se configura como un contrato de suministros por precios unitarios en función de las necesidades, conforme a lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

2. LOTES

Se establecen los siguientes lotes:

Lote 1: Papel de oficio.

Lote 2: Sobres oficiales y otro material de imprenta.

El detalle de los distintos artículos presentes en cada Lote, así como las características específicas de cada uno de ellos se ofrecen en los apartados correspondientes de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las entidades licitadoras podrán concursar al lote o lotes que estimen conveniente.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO

Todo el material a suministrar deberá observar lo indicado en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente en el momento de la petición, en cuanto a los elementos gráficos que configuran la imagen de la Junta de Andalucía, y en particular, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

El papel de los suministros deberá cumplir con los requisitos de idoneidad técnica para impresión y fotocopia según norma EN 12281:2003 o equivalente.



Cuando los productos estén sujetos a cumplimiento de requisitos esenciales establecidos en Directivas europeas o en otras disposiciones de obligado cumplimiento, la entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de los mismos.

El material que se suministre no deberá llevar ningún tipo de publicidad de la entidad adjudicataria.

La impresión de los artículos a suministrar a los distintos centros de la Agencia se realizará en todo caso previa petición de los mismos en cantidades tasadas, respetando las cantidades mínimas reflejadas en este Pliego.

3.1. LOTE 1

1) Papel de oficio

Papel de oficio en DIN A-4, 210 x 297 mm., blanco, de 80 grs, impresas conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Se suministrarán los siguientes tipos:

MODELO	CARACTERÍSTICAS	SUMINISTRO	PEDIDO MÍNIMO
A	Papel de oficio, 1ª hoja. Impresión CMYK	Cajas de 2.500 ud.	4 cajas (10.000 ud.)
B	Papel de oficio, 2ª hoja. Impresión a dos tintas	Cajas de 2.500 ud.	4 cajas (10.000 ud.)

3.2. LOTE 2

1) Sobres oficiales

Los sobres oficiales reunirán las siguientes características: solapa recta, tira de silicona, e impresos conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, CMYK. El soporte físico, es decir, el sobre en sí, será de color blanco, con gramaje de 90 gramos.

Se suministrarán los siguientes tipos:

MODELO	CARACTERÍSTICAS	SUMINISTRO	PEDIDO MÍNIMO
A	Sobre americano con ventanilla 200 x 110 mm.	Caja de 500 ud.	1 caja (500 ud.)
B	Sobre americano sin ventanilla 200 x 110 mm.	Caja de 500 ud.	2 cajas (1000 ud.)
C	Sobre tamaño cuartilla 190 x 268 mm.	Caja de 250 ud.	4 cajas (1000 ud.)
D	Sobre tamaño folio prolongado 250 x 353 mm.	Caja de 250 ud.	4 cajas (1000 ud.)



2) Subcarpetas corporativas

Subcarpetas de cartulina blanca, 240 gr. Se suministrarán los siguientes tipos:

MODELO	CARACTERÍSTICAS	PEDIDO MÍNIMO
A	Formato A3 plegado. Conforme al Manual de Diseño Gráfico. CMYK. Plegadas al centro sin hendir.	200
B	Subcarpeta con diseño reticulado. Formato A3 plegado. Conforme al Manual de Diseño Gráfico. CMYK. Plegadas al centro sin hendir.	200

3) Tarjetas de visita

Tarjetas de visita impresas a una cara, en formato 90 x 55 mm, impresión CMYK, conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. Gramaje mínimo 220 gr.

La cantidad mínima a imprimir y suministrar será de 100 unidades.

4) Cuadernos

Cuaderno bloc espiral de tapa extra-dura, A5, microperforado. 160 hojas, 70 gr. Cubierta plastificada brillo. Cubierta e interior conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. CMYK.

La cantidad mínima a imprimir y suministrar será de 10 unidades.

3. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

El presente contrato incluye el reparto y entrega individualizado y puntual para cada sede de la ASSDA, a realizar por la entidad adjudicataria bajo su responsabilidad y por sus propios medios.

Los suministros se realizarán conforme a las necesidades de la Agencia, debiendo la entidad adjudicataria adaptarse a dichas necesidades, sin que exista periodicidad regular a lo largo del periodo de ejecución del contrato. Queda excluido el método de impresión y suministro automáticos con carácter periódico y regular, en tiempo y/o cantidad, estableciéndose el criterio de servicio bajo demanda.



Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria cuantas certificaciones, homologaciones, autorizaciones y, en general, cualquier documentación requerida para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Las entregas se realizarán preferentemente de lunes a viernes laborables en horario de 09:00 h. a 14:00 h., previa coordinación con la persona responsable de la ASSDA, en los distintos centros de la Agencia relacionados en el Anexo I, si bien el Órgano de contratación podrá incorporar a esta relación cualquier otra sede que pueda surgir con motivo de la creación, puesta en funcionamiento o cambio de emplazamiento de alguna de sus sedes o centros. Del mismo modo, la ASSDA se reserva el derecho a excluir de la relación a cualquiera de las sedes indicadas por motivos justificados, tales como cambio de adscripción, unificación de centros, etc. La Agencia podrá variar el horario y lugares de entrega del material sin que la entidad adjudicataria pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

Los pedidos se realizarán por la persona designada al efecto por la ASSDA, que será la única autorizada para solicitar los pedidos a la entidad adjudicataria.

Para ambos lotes, el material a suministrar deberá ser entregado en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, a partir del día siguiente en que la ASSDA solicite el pedido. En supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, convenientemente justificada, la entidad deberá entregar el pedido en un plazo máximo de **setenta y dos horas** desde el día siguiente a la solicitud de pedido.

En caso de detectarse material defectuoso o que no cumpla los requisitos establecidos en el presente Pliego, la entidad adjudicataria deberá sustituirlo en un plazo de **siete días naturales** a contar desde la comunicación de la incidencia por la ASSDA.

La entidad adjudicataria asumirá todos los gastos de manipulación, transporte y suministro que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega. Para ello, dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual entrega y recepción del material.



4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará conforme a las siguientes prescripciones:

- Al inicio del contrato, la entidad adjudicataria deberá facilitar a la ASSDA una muestra de impresión de los artículos objeto del contrato.
- La entidad adjudicataria, una vez realizada la orden de pedido por parte de la persona autorizada al efecto por la Agencia, procederá al suministro del material solicitado, atendiendo la cantidad y modelos solicitados en cada pedido. La entidad adjudicataria se compromete a realizar la entrega del material conforme a los pedidos que le curse la Agencia, no pudiendo variar el contenido de los mismos sin conocimiento y autorización previa de la ASSDA.
- La entidad adjudicataria no acopiará material que no haya sido solicitado expresamente por la Agencia. En caso de cambio de nomenclatura o datos de impresión, la ASSDA solo se responsabilizará del material que haya sido solicitado expresamente por escrito y que responda a un pedido efectuado con anterioridad. En ningún caso, se responsabilizará de la acumulación de material por la entidad adjudicataria, que no responda a un pedido realizado por la persona designada por la Agencia al efecto.
- En caso de cambio de nomenclatura, datos de impresión, o modificaciones en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias para que el material de imprenta objeto de este contrato se adapte a esta circunstancia sin coste adicional para la ASSDA.
- La entidad adjudicataria transportará los artículos por sus propios medios a la sede destinataria, entregándolos en el lugar del edificio donde le sea requerido.
 - Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la obtención de los permisos que fuesen necesarios para el transporte, y/o para la habilitación de las zonas de carga y descarga, así como de su señalización, corriendo a cargo de la misma el pago de las tasas o impuestos que, en su caso, correspondan.
 - Los elementos de transporte como carros, carretillas, etc. deberán tener un tamaño adecuado a los recorridos, y a las dimensiones de los ascensores y zonas que se hayan de recorrer dentro de los edificios de la Agencia.



- En cada entrega la entidad adjudicataria deberá portar un albarán que deberá ser firmado y sellado por el personal de la ASSDA. Se entregará una copia del mismo a la persona que recepciona el pedido, y se remitirá electrónicamente otra copia a la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia. Este correo electrónico no será necesario en caso de que la entidad adjudicataria disponga de una aplicación informática que permita a la Agencia acceder a la información sobre sus pedidos y entrega.

El albarán de entrega tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Fecha de la entrega.
 - Sede destinataria.
 - Suministros entregados: número de unidades y breve descripción.
 - En caso de que, con respecto al pedido solicitado por la ASSDA, falte algún material por entregar, se hará constar en el albarán el número y descripción de lo que falta por entregar, y la fecha aproximada en la que se pretende realizar la nueva entrega.
- En caso de que se produzca cualquier incidencia atribuible a la persona adjudicataria, que impida la realización del suministro, como pudieran ser averías de equipos de impresión, de los vehículos de reparto, o bien indisponibilidad de conductores y transportistas, o cualquier otra causa de índole similar, dicha situación deberá ser solventada inmediatamente por el contratista disponiendo los medios de sustitución adecuados y suficientes, que garanticen la realización del suministro en los plazos establecidos.
 - La ASSDA podrá rechazar, sin cargo adicional, aquellos pedidos cuya calidad no se corresponda con la ofertada, presenten defectos, y/o no se corresponda con lo solicitado. La entidad adjudicataria quedará obligada a su sustitución en el plazo establecido en el presente Pliego, asumiendo cualquier gasto o coste derivado de la retirada y sustitución del material defectuoso o sobre el que exista disconformidad.



3. PERSONAL

Las prestaciones serán realizadas por el personal propio de la entidad adjudicataria, o personal de la entidad con la que subcontrate. Ésta deberá contar con el personal necesario para atender las prestaciones en los plazos establecidos en este Pliego, que dependerá exclusivamente de la persona adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de persona empresaria.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo. A tal efecto deberá promover la seguridad y la salud del personal contratado mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en esta materia por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, incluida la Coordinación de Actividades Empresariales en los supuestos contemplados en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de actividades empresariales.

4. RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable de los vicios o defectos de los bienes suministrados.

La entidad adjudicataria asume los riesgos derivados del transporte y entrega de los bienes, sin que tenga derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, robos o sustracciones, averías o cualquier tipo de perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega.

La entidad adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por la entidad, o por el personal que realice el suministro o trabajos durante la ejecución del contrato en las instalaciones, edificios y/o su entorno, así como a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de esta licitación.

La entidad adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado durante la ejecución del contrato, liberando a la ASSDA de cualquier responsabilidad por el mismo.

Ante el incumplimiento de las condiciones medioambientales, la ASSDA podrá repercutir a la entidad adjudicataria el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

Se establecen de forma detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las posibles infracciones y sanciones en las que puede incurrir la entidad adjudicataria.



8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER MEDIO AMBIENTAL Y DE SALUD

La persona adjudicataria deberá atenerse a lo contemplado en la normativa europea, española, y andaluza en materia de gestión ambiental, y en especial a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y al Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

La Agencia quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada de incidentes medioambientales causados por la entidad adjudicataria en el desarrollo de las tareas objeto de la presente contratación.

La persona contratista suministrará información inmediata a la Agencia respecto a cualquier incidente medioambiental que se produzca como consecuencia de las tareas propias de la presente licitación.

Queda prohibido el uso de papel procedente de madera de árboles de alto valor medioambiental.

Las tintas básicas de impresión no contendrán metales pesados en concentraciones mayores de 100 ppm y no estarán clasificadas o contendrán sustancias con las siguientes frases de riesgo: R23, R24, R25, R26, R27, R28, R39, R40, R45, R46, R48, R49, R50, R51, R52, R53, R59, R60, R61, R62 y R63.

Queda prohibido el uso papel en el que se haya utilizado cloro elemental para el blanqueo de la celulosa.

La entidad adjudicataria deberá suministrar los productos con un mínimo del 70% de fibras de madera procedentes de explotaciones forestales de gestión sostenible certificada.

9. CONFIDENCIALIDAD Y ADECUACION A LA LODP

En materia de confidencialidad y protección de datos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entidad adjudicataria queda obligada a no utilizar la información confidencial de la ASSDA a la que tenga acceso, para fines propios o privados o cualquier otro fin ajeno al objeto de la presente licitación.

La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio.



La persona adjudicataria será responsable directa de cuantas responsabilidades, incluidas las sanciones administrativas, le sean imputables como consecuencia de su incumplimiento en materia de protección de datos de carácter personal. Del mismo modo, la entidad adjudicataria responderá por los gastos, daños y perjuicios que sufra por este motivo la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, quien se reserva el derecho a emprender acciones legales contra la misma.

10. FACTURACIÓN

La entidad adjudicataria realizará una factura recapitulativa mensual, desglosando los conceptos facturados, de forma que pueda distinguirse las fechas y suministros entregados a cada sede destinataria.

JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES
Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

ELENA SÁNCHEZ GALÁN

EL SECRETARIO GENERAL

EMILIANO CARDENAL PIRIS



ANEXO I

PROVINCIA	LOCALIDAD	SEDE DE LA ASSDA	DIRECCIÓN	CP
Almería	Almería	Servicio de Valoración de la Dependencia	C/ Hernán Cortés, n.º 11	4001
Cádiz	Cádiz	Servicio de Valoración de la Dependencia	Arcángel San Miguel n.º 2, planta baja, puerta 1	11008
			Plaza de Asdrúbal s/n (Ocupación de módulos en varias plantas)	11008
	Tarifa	Comunidad Terapéutica	Ctra. Nal. 340, Km. 71	11391
	La Línea	Comunidad Terapéutica	Avda. De España, 96-98	11300
Córdoba	Córdoba	Servicio de Valoración de la Dependencia	C/ Sevilla n.º 14, planta baja (parcial)	14003
Granada	Granada	Servicio de Valoración de la Dependencia	Edificio Almanjayar – 2, 2ª planta.	18013
	Granada	Centro de Seguimiento de los/as pacientes del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía	Av. Juan Pablo II s/n, Edif. Cartuja, Centro periférico de especialidades, semisótano	18013
Huelva	Huelva	Servicio de Valoración de la Dependencia	Av. Tomás Domínguez 8, 4ª planta, módulos 5-12	21001
	Cartaya	Comunidad Terapéutica	Ctra. Nal. 431, Km. 107	21450
	Almonte	Comunidad Terapéutica	Ctra. De Cabezudos, km. 23	21730
Jaén	Jaén	Servicio de Valoración de la Dependencia	Pº de la Estación n.º 19, 5ª planta	23071
Málaga	Málaga	Servicio de Valoración de la Dependencia	Alameda de Colón n.º 17, planta baja	29001
	Málaga	Servicio de Valoración de la Dependencia Nuevas Tecnologías	Manuel Agustín Heredia n.º 26, 2ª y 4ª planta (parcial)	29001
	Campanillas	Servicio Andaluz de teleasistencia Nuevas Tecnologías	C/ Marie Curie n.º 6, planta baja, módulos D5 a D7 CITIC	29590
	Campanillas	Servicio Andaluz de Teleasistencia	C/ Marie Curie n.º 3, Edificio B, 1ª planta, Módulo HCC-2 PREMIER	29590
			C/Marie Curie n.º3 Edificio B, 1ª planta Módulo HCC-2 PREMIER	29590
	Mijas	Comunidad Terapéutica	Casa de los Forestales, Cerro del Pulpito	29640
Sevilla	Sevilla	Servicios Centrales, Área de Dependencia	Calle Seda, Nave V, Polígono	41006



		(Servicio Andaluz de Teleasistencia) y Área	Hytasa	
	Sevilla	Servicio de Valoración de la Dependencia	C/ Marqués de Nervión, 40 Sevilla	41005
	Los Palacios	Comunidad Terapéutica	Ctra. Del Monte km 4	41720
	Sevilla	Oficina de la Comisionada para el Polígono Sur	Av. de la Paz s/n, 3ª planta	41013

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

1/13